



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.380.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.129, de fecha 21 de febrero de 2023, que adjudica a “**José Díaz Cortés**” la Propuesta Pública N° 123/2022, denominada “**Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Condominio Social Las Parinas 1**”, ID 3447-217-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.215, de fecha 24 de febrero de 2023, que corrige Decreto Alcaldicio N° 1.215/2023, en el sentido que se indica; Memorando N° 242, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “**José Díaz Cortés**”, con fecha 08 de marzo de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 123/2022, denominada “**Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Condominio Social Las Parinas 1**”, ID 3447-217-LE22, suscrito el 08 de marzo de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT 19.812.812-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, “**José Díaz Cortés**”, por un valor total **\$50.999.741.- (Cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos)**, impuesto incluidos y un plazo total para la ejecución de las obras de **96 (noventa y seis)** días corridos, contados desde la fecha que indica el **acta de entrega** de terreno que deberá ser suscrita para estos efectos.

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.121, “**Mejoramiento Área de Juegos Infantiles Condominio Social Las Parinas 1**”, mediante la administración de fondos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Administrativo en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)